

Municipio de Tala, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14083-19-1159-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1159

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,701.6
Muestra Auditada	10,701.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tala, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 10,701.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tala, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 10,701.6 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local.

MUNICIPIO DE TALA, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	GMT-CADQ-LPN-01-2021	Arrendamiento de vehículos	10,701.6
	Totales		10,701.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de un expediente técnico de arrendamiento con número de contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021 por un monto total de 32,461.0 miles de pesos, de los cuales

10,701.6 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, correspondiente al concepto de Arrendamiento Puro de Vehículos, presentado por el Municipio de Tala, Jalisco, se corroboró que deriva de un procedimiento de licitación pública; sin embargo, no se proporcionó la documentación relativa a dicha modalidad de adjudicación de conformidad con las formalidades legales; no se exhibieron las investigaciones de mercado de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable; no se presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 donde el arrendamiento hubiera sido contemplado y programado; además de que se constató que no se presentaron los documentos que avalen la existencia de saldo disponible o suficiencia presupuestal; no se presentaron las actas constitutivas y constancias de situación fiscal de la empresa adjudicada y de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, numeral 1, fracción III, 3, numeral 1, fracción IV, 13, 42, 43, 44, numeral 1, fracción I, 45, 47, 50, 53, 55, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68 y 70.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Tala, Jalisco, proporcionó documentación para atender lo observado, consistente en investigación de mercado, Programa Anual de Adquisiciones 2022 y modificación del Presupuesto de Egresos 2022, documentos que de su análisis no solventan lo observado, toda vez que no cumplen con los requisitos y formalidades legales; de igual manera se presentaron el acta constitutiva y la constancia de situación fiscal de la empresa concursante y adjudicada, por lo que únicamente se tiene por atendida la observación respecto al último documento señalado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-14083-19-1159-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tala, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto al contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021, no llevaron a cabo el procedimiento de licitación pública de acuerdo con las formalidades legales; no realizaron las investigaciones de mercado; no programaron ni contemplaron el arrendamiento en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 y formalizaron el contrato sin contar con suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, numeral 1, fracción III, 3, numeral 1, fracción IV, 13, 42, 43, 44, numeral 1, fracción I, 45, 47, 50, 53, 55, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68 y 70.

3. Con la revisión de un expediente técnico de arrendamiento con número de contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021, se verificó que fue formalizado oportunamente y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, además de que se garantizó el cumplimiento del mismo; sin embargo, no fue presentado el anexo técnico del contrato con

las características y especificaciones de los vehículos objeto del contrato, de modo que no fue posible relacionar los conceptos de la documentación justificativa del pago con el objeto del contrato; asimismo, se incumplió la cláusula quinta del contrato con respecto al monto y plazo establecidos para realizar el pago de forma mensual; con respecto al monto reportado como pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, existe una diferencia derivada de las facturas, pólizas y transferencias bancarias presentadas por un monto de 763.8 miles de pesos; además, no se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

El Municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación consistente en el anexo técnico del contrato con las características y especificaciones de los vehículos, la documentación justificativa del pago del contrato que acredita la diferencia por el monto de 763.8 miles de pesos, así como la evidencia documental que acredita el cumplimiento del objeto del contrato, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,701.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tala, Jalisco, mediante las

Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tala, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 11/2024, de fecha 4 de enero de 2024; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Tala, Jalisco 204 04 enero de 2024
Oficio: 11/ 2024

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
Asunto: Auditoría 1159 PARTICIPACIONES FEDERALES

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación

At'n; Lic. Martin Pedro Cruz Ortiz
Auditor

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, situación que aprovecho para en respuesta a la CEDULA DE RESULTADOS elaborada y entregada al enlace de este Municipio en sus instalaciones el día 15 de diciembre del año 2023, correspondiente a la auditoría 1159 (Participaciones Federales a Municipios) en la cual se hace referencia a lo siguiente:

ADQUISISIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUMERO DE RESULTADO 2	PROCEDIMIENTO NUM. 2.1	CON OBSERVACION
<p>Con los servicios de un expediente técnico de arrendamiento con numero de contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021, por un monto total de 32'460,907.44 pesos, de los cuales 10'701,617,.91 pesos fueron pagados con recursos de Participaciones federales a Municipios 2022, correspondiente al concepto de "Arrendamiento Puro de Vehículos "presentado por el Municipio de Tala, Jalisco. Se corroboro que la lectura al contenido del contrato se desprende que, derivado de un procedimiento de licitación pública, sin embargo, no se proporcionó la documentación relativa a dicha modalidad de adjudicación de conformidad con las formalidades establecidas en la Ley de compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Aunado a lo anterior, no se exhibieron las investigaciones de mercado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, documento necesario para establecer el precio máximo y el mínimo de referencia de bienes , arrendamientos o servicios, así como para identificar las características del mercado de bienes o la prestación de servicios , así mismo, no se presentó el programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios 2022 donde el arrendamiento hubiera sido contemplado y programado", además de que se constató que no se presentaron los documentos que avalen la existencia del saldo disponible o suficiencia presupuestal.</p>		

H. AYUNTAMIENTO DE TALA JALISCO
Administración 2021-2024
Ramón Corona No. 5, C.P. 45300, Tala, Jalisco.
(384)738-03-74 - 738-00-05 - 738-00-88

10 ENE 2024

0134

1058

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO



Gubernamentales enajenaciones y contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, y clausulas cuarta, quinta y décimo novena numeral 3 del contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021.

DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN PARA SU SOLVENTACION

De acuerdo a la observación señalada con anterioridad adjunto al presente enviamos, los documentos siguientes para su valoración:

- Anexo técnico del Contrato GMT-CADQ-LPN-01-2021, con las características y especificaciones de los vehículos en arrendamiento
- Auxiliar de los pagos realizados a LUMO FINANCIERA del primer semestre 2022, donde se muestra que los pagos fueron efectuados en un plazo no mayor a 20 días después del cumplimiento del mes correspondiente, haciendo hincapié de que el contrato se firmó el 17 de enero 2022, y a partir de ahí se comenzó a contabilizar el mes de pago, cumpliéndose el mes de servicio el 16 de febrero y a partir de ahí se tomó en cuenta los 20 días para su pago correspondiente y así sucesivamente.
- Póliza 3383 del mes de Julio con su respectiva, transferencia, factura y documentos que la respaldan como documento que justifica la diferencia derivada de la revisión del total de facturas enviadas, por un error involuntario no se envió en la documentación inicial.
- Acta de entrega – Recepción de los vehículos
- Inventario de los vehículos

Sin más que anexar por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o presentación de documentos adicionales que considere necesario para el cumplimiento de las observaciones señaladas.

Atentamente



Mtra. Claudia Yadira Mejía Ruelas
Encargada de la Hacienda Pública Municipal

c.c.p. Lic. Antonio Porfirio Casillas Díaz – Presidente Municipal- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. José de Jesús Ruvalcaba Jiménez – Contralor- para su conocimiento y efecto
c.c.p Lic Edgar Ricardo Guerrero Rivera – Director de Auditoria

H. AYUNTAMIENTO DE TALA JALISCO
Administración 2021-2024
Ramón Corona No. 5, C.P. 45300, Tala, Jalisco.
(384)738-03-74 - 738-00-05 - 738-00-88

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Hacienda Pública Municipal de Tala, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 1, numeral 1, fracción III, 3, numeral 1, fracción IV, 13, 42, 43, 44, numeral 1, fracción I, 45, 47, 50, 53, 55, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.